

**ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHIMÁN****DECRETO N° 02-26****(De 27 de enero de 2026)****"Por el cual se crea la posición de ATENCIÓN CIUDADANA Y TRANSPARENCIA."****El suscrito alcalde Municipal del Distrito de Chimán,****En uso de sus facultades legales y;****CONSIDERANDO:**

Que el Código Administrativo de la República de Panamá establece claramente en su Artículo 863,

Que la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984 en su Artículo N°45 establece que los alcaldes dictaran Decretos referente a la organización administrativa y nombrará el personal que requiera para el eficiente funcionamiento del Municipio.

Que, mediante Acuerdo No, 8 de 12 de junio de 2017 publicado en la Gaceta Oficial de 30 de mayo de 2018 se aprobó la estructura organizacional y el Manual de Cargos y Funciones del Municipio de Chimán

Que, mediante Acuerdo No, 6 de 12 de junio de 2017 publicado en la Gaceta Oficial 28535 de 29 de mayo de 2018 se aprobó el Reglamento Interno del Municipio de Chimán donde el artículo 7 dispone que el alcalde es la máxima autoridad ejecutiva del Municipio.

Que es facultad del alcalde crea las unidades administrativas necesarias para brinda un buen servicio a la comunidad.

Que la Ley de Descentralización estipula que cada Administración Municipal tenga como mínimo, una estructura básica de funcionamiento, incluyendo entre otras, Atención Ciudadana y Transparencia.

Que es menester crear el cargo de **ATENCIÓN CIUDADANA y TRANSPARENCIA** con el objeto de brindar un servicio social a la comunidad mediante actividades e iniciativas dirigidas a paliar la problemática social de la comunidad, así como crear programas culturales, recreativos, desarrollo, asistencia y bienestar sociales y deportivos.

Es pues en mérito de lo expuesto el Suscrito alcalde Municipal del Distrito de Chimán en uso de sus facultades legales:

**DECRETA:**

**PRIMERO: CREASE** la unidad organizacional denominada: **ATENCIÓN CIUDADANA y TRANSPARENCIA**.

**SEGUNDO: ASIGNASE** las siguientes funciones:

**FIEL COPIA ORIGINAL**  
**PANAMA 26 DE mayo 2026**

- a. Dirigir los programas culturales, recreativos, desarrollo, asistencia y bienestar sociales y deportivos que le asigne el alcalde.
- b. Llevar una estadística de las poblaciones vulnerables del distrito con un registro socio económico.
- c. Coordinar con el alcalde las intervenciones sociales que sean necesarias; sea mediante asistencia económica como de especie.
- d. Administrar la página web del Municipio, así como la divulgación de las actividades del Municipio en las Redes Sociales.
- e. Coordinar las convocatorias de consultas y reuniones ciudadanas.
- f. Las funciones que le asigna el Manual de Cargos y Funciones del Municipio.
- g. Aquellas que le asigne el alcalde.

**TERCERO: SE ASIGNA** un salario de B/.600.00 (seiscientos balboas solamente) Y horario conforme al Reglamento Interno del Municipio.

Dado en Chimán a los 27 días del mes de enero del 2026

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

  
H.A. OSVALDO GONZÁLEZ

ALCALDE DEL DISTRITO DE CHIMAN



**FIEL COPIA ORIGINAL**  
PANAMA 27 DE ENERO 2026